



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Lima, 15 de marzo de 2012

N° 024-2012-PD-OSITRAN

El Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público -OSITRAN-

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 13 de marzo del 2012, la empresa Electrónica Industrial y Servicios S.A.C., interpone recurso de apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2012-OSITRAN: "Adquisición de equipos de estabilización de energía para el data center de OSITRAN" - Primera Convocatoria;

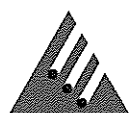
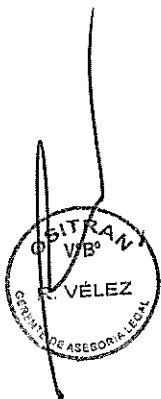
Que, el Numeral 1 del Artículo 5° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce las funciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento, para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, con excepción de la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros establecidos en el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado;

Que, la misma disposición normativa se encuentra contenida en el último párrafo del Artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 53° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que las discrepancias que surjan entre la Entidad y los participantes o postores en un proceso de selección, solamente podrá dar lugar a la interposición del recurso de apelación, el mismo que será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad siempre y cuando el valor referencial del proceso no supere las 600 UIT;

Que, el mencionado artículo, en concordancia con el Artículo 113° del Reglamento, faculta que el Titular de la Entidad pueda delegar la potestad de resolver el recurso de apelación, precisando que el funcionario a quien se otorgue dicha facultad será responsable por la emisión del acto que resuelve el recurso y agota la vía administrativa;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página 1 de 2





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

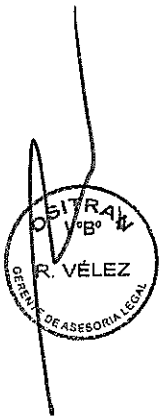
Que, de acuerdo al Numeral 61.2 del Artículo 61º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Delegar a favor del señor **Jose Luis Cortés Fontcuberta Abucci**, Gerente Adjunto de la Gerencia General, la autoridad que el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, otorgan al Titular de la Entidad para resolver el recurso de apelación contra la calificación y evaluación de Propuestas y consiguiente otorgamiento de la Buena Pro del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2012-OSITRAN: "Adquisición de equipos de estabilización de energía para el data center de OSITRAN" – Primera Convocatoria.

En tal sentido, el señor Jose Luis Cortés Fontcuberta Abucci será responsable por la emisión del acto que resuelve el referido recurso, conforme lo prescribe el cuarto párrafo del Artículo 53º del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.



Artículo 2º.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.ositran.gob.pe)

Regístrese, Publíquese y Comuníquese

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal PD N° 6716-12

